

Toluca de Lerdo, Estado de México, a las dieciocho horas del tres de febrero de dos mil veintidós, con la finalidad de celebrar tercera sesión pública de resolución de la Sala Regional correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tercera sesión de resolución no presencial, a través del sistema de videoconferencia (videoconferencia TELMEX), previa convocatoria del Magistrado Presidente por Ministerio de Ley, se reunieron: el Magistrado Juan Carlos Silva Adaya, en su carácter de Presidente por Ministerio de Ley, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez y el Magistrado en funciones Antonio Rico Ibarra. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos en funciones Josetty Irais Serrano García, quien autoriza y da fe.

Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Juan Carlos Silva Adaya: Buenas tardes, da inicio la Sesión Pública de Resolución no Presencial de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que ha sido convocada para esta fecha.

Secretaria General de Acuerdos en funciones, por favor, haga constar el *quorum* de asistencia e informe sobre los asuntos listados para esta sesión no presencial.

Secretaria General de Acuerdos en funciones: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Hago constar que se encuentran presentes y enlazados a través de videoconferencia los Magistrados Alejandro David Avante Juárez, Antonio Rico Ibarra y usted, en consecuencia, existe *quorum* legal para sesionar válidamente.

El asunto motivo de análisis y resolución lo constituye **un** juicio electoral, cuya clave de identificación, nombre del promovente y autoridad responsable, se precisan en la lista fijada en los estrados de la Sala Regional y publicada en la página de internet del propio órgano jurisdiccional.

Es la cuenta, señores Magistrados.

Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Juan Carlos Silva Adaya: Señores Magistrados, está a nuestra consideración el Orden del Día, si están de acuerdo, por favor, sírvanse manifestarlo de viva voz.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez: Conforme con la propuesta.

Magistrado en funciones Antonio Rico Ibarra: Conforme también con la propuesta.

Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Juan Carlos Silva Adaya: Yo también estoy conforme.

Aprobado el Orden del Día, Secretaria General de Acuerdos en funciones, por favor, sírvase dar cuenta con el proyecto en el que se propone la improcedencia del medio de impugnación.

Secretaria General de Acuerdos en funciones: Como lo instruye, Magistrado Presidente.

Doy cuenta con el juicio electoral 7 del presente año, promovido por Felipe Díaz González para impugnar la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el procedimiento especial sancionador 318 de 2021 en la que, entre otras cuestiones, declaró existentes las violaciones objeto de la denuncia y amonestó públicamente a diversos ciudadanos, entre ellos al actor.

En el proyecto se señala que de conformidad con la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en materia electoral los medios de impugnación serán improcedentes cuando carezcan de firma autógrafa, hipótesis que en el caso se actualiza en atención a que la demanda fue presentada vía correo electrónico en la cuenta institucional del Tribunal Electoral del Estado de México, por tanto, carece del requisito en mención.

Se precisa que el promovente estuvo en posibilidad de presentar el medio de impugnación a través del juicio en línea implementado por este Tribunal Electoral Federal.

Por lo anterior, se propone tener por no presentada la demanda.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, señores Magistrados.

Magistrado en funciones Antonio Rico Ibarra: Magistrado Silva, su micrófono.

Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Juan Carlos Silva Adaya: Sí, sí.

Gracias, Secretaria General de Acuerdos en funciones.

Señores Magistrados, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta.

¿Hay alguna intervención?

Si no es el caso, Secretaria General de Acuerdos en funciones, proceda a tomar la votación.

Secretaria General de Acuerdos en funciones: Con su autorización, Magistrado Alejandro David Avante Juárez.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez: Es mi consulta.

Secretaria General de Acuerdos en funciones: Magistrado Antonio Rico Ibarra.

Magistrado en funciones Antonio Rico Ibarra: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos en funciones: Magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Juan Carlos Silva Adaya: De acuerdo con la propuesta.

Secretaria General de Acuerdos en funciones: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Juan Carlos Silva Adaya: En consecuencia, en el juicio electoral 7 del año en curso se resuelve:

Único. Se tiene por no presentada la demanda.

Magistrados, al no haber más asuntos que tratar siendo las dieciocho horas con cuarenta y seis minutos del tres de febrero de dos mil veintidós, se levanta la Sesión Pública de Resolución no presencial por videoconferencia.

Buenas tardes a todas y a todos.

En cumplimiento de lo previsto por los artículos 165, 166, 173, 174, 175, 176, 178, fracción VIII, 184, 185 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 7 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, relacionados con el artículo 20, fracciones I, III, XII y XXVII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Número 4/2020, por el que se emiten los Lineamientos aplicables para la resolución de los medios de impugnación a través del sistema de videoconferencias, y 24, párrafo 2, inciso d), de la referida Ley de Medios, se levanta la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Juan Carlos Silva Adaya, Presidente por Ministerio de Ley de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, y la Secretaria General de Acuerdos en Funciones Josetty Irais Serrano García, que autoriza y da fe de que la presente acta se firma de manera electrónica.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente por Ministerio de Ley

Nombre: Juan Carlos Silva Adaya


Fecha de Firma: 04/02/2022 07:38:45 p. m.

Hash:  MK6gesrfphSOlgpHFHGzN+Zvn9kcYHE7/O+p+ThiSSc=

Secretaria General de Acuerdos

Nombre: Josetty Irais Serrano García

Fecha de Firma: 04/02/2022 12:33:30 p. m.

Hash:  3WIMgRFBZ6d0kLMuwXlJSluuZ8zacMSLsJCm+2yqDis=